

✓trc



Municipalidad Provincial de Talara

92548

ACUERDO DE CONCEJO 115-10-2021-CPT

03 DIC 2021

9:08

Talara, 28 de octubre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo 21-10-2021-MPT de fecha 28 de octubre de 2021, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sobre las facultades del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 77° numeral 77.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el artículo 15 literal d) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que es atribución del Sistema Nacional de Control propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental, siendo que los objetivos de la capacitación están orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto, la Contraloría, a través de la Escuela Nacional de Control, o mediante Convenios celebrados con entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que la Contraloría tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia al control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Que, con Oficio N° 000329-2021-CG/GRI de fecha 19 de julio de 2021, la Contraloría General de la República remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración interinstitucional relacionadas a la capacitación académica y cultural para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones, así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales.

Que, con Informe N° 447-08-2021/URH-MPT de fecha 09 de agosto de 2021, la Unidad de Recursos Humanos considera viable la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Contraloría



Municipalidad Provincial de Talara

General de la República y la Municipalidad Provincial de Talara, a fin de fortalecer las capacidades de los funcionarios y servidores municipales con cursos que la Contraloría General de la República pone a disposición a través de la Escuela Nacional de Control.

Que, con Informe N° 652-08-2021-OPP-MPT de fecha 25 de agosto de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que es viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Talara, tomando en consideración que la planificación de las acciones de capacitación que contiene el Plan de Desarrollo de las Personas es gestionado a partir del diagnóstico de necesidades de la entidad.

Que, con Informe N° 392-09-2021-OAJ-MPT de fecha 02 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Talara.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Provincial **JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE** para la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:

GM
OAJ
OPREG.
URRHH
OPP
UTIC
Archivo